



W/I

GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Ayacucho, 20 NOV. 2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 833 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

VISTO; el Oficio N° 204-2014-GRA-GG-UOC/D, Decretos N°s 16235-14-GRA/ORADM-ORH, 2305-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en 06 folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 119-14-GRA/PRES, de fecha 25 de febrero del 2014, se ha impuesto doce meses de cese temporal de sus labores sin goce de remuneraciones a la servidora de carrera Elba Enma MEDINA QUISPE, haciendo necesario cubrir la plaza por contrato;

Que, a mediante Resolución Directoral N° 544-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH se contrató los servicios personales del señor **Hans Peter HUAMANI CAPCHA**, para desempeñar el cargo de Especialista Administrativo II, plaza reservada por suplencia temporal N° 305 del PAP y 327 del CAP, Nivel Remunerativo SPC (P-4) de la Unidad Operativa Las Cabezas, del Gobierno Regional Ayacucho, con vigencia al 31 de octubre del 2014;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de la Unidad Operativa Las Cabezas, propone la renovación de contrato de servicios personales por necesidad institucional al servidor citado en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de noviembre del 2014 al 31 de enero del 2015; sin embargo a través del Decreto N° 16235-2014-GRA/ORADM-ORH el Director de Recursos Humanos dispone la prórroga al 31 de diciembre del 2014;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gastos vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;



Que, conforme señala el Art. 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, tampoco están comprendidos en los beneficios que otorga la Ley 24041.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, 29611 y 29981 Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 580-2014-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR**, bajo el Régimen Laboral del Decreto N° 11377 y Decreto Legislativo 276, los servicios personales del Econ. **Hans Peter HUAMANI CAPCHA** para desempeñar el cargo de Especialista Administrativo II, plaza reservada por suplencia temporal N° 305 del PAP y 327 del CAP, Nivel Remunerativo SPC de la Unidad Operativa Las Cabezadas del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente contrato podrá resolverse por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, retorno del titular de la plaza reservada, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generará derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gasto 2,1,11,12 de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2014.



**ARTICULO CUARTO.-** TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a U.M. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*

*Atentamente*



**MILAGRO FLORES QUISPE  
SECRETARIA GENERAL**